ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2021/513 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2021, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en Begíjar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante el plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si en el citado plazo no se presentaran reclamaciones el acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado texto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Begíjar, a 08 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

cve: BOP-2021-513
Verificable en https://bop.dipujaen.es